

## RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

### Submedida 19.2 – Acciones 6.4

#### Actividades No Agrícolas

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en la submedida 19.2
Tipo de proyectos	Productivos
Submedida del PDR	6.4 Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas
Breve descripción de la medida	Creación y desarrollo de inversiones en actividades no agrícolas esenciales para el desarrollo y la competitividad de las zonas rurales.
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse en alguna de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Puesta en valor de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia para aprovechamiento turístico sostenible (rutas de experiencias que combinan naturaleza, paisaje, turismo activo, cultura y gastronomía).</li> <li><input type="checkbox"/> Creación de nuevas empresas en actividades no agrícolas, relacionadas con el desarrollo económico territorial y los productos locales (turismo activo, gastronomía, artesanía, etc.)</li> <li><input type="checkbox"/> Adecuación de infraestructuras agrarias (fincas, almacenes, granjas, etc.) para actividades divulgativas y educativas in situ (turistas, escolares, mayores, granjas escuela, etc.).</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones en alojamientos rurales para oferta complementaria tematizada en productos turísticos auténticos o singulares (prestación de servicios de turismo, tiendas, gastronomía, catering, arte, música, aprendizaje de idiomas, salud y bienestar, transporte, seguridad, adecuación de jardines/gestión de parques, construcción, reconstrucción o creación de talleres, fábricas, producción de energía renovable y las actividades vinculadas).</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones en creación, ampliación y/o mejora de empresas de transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento UE.</li> <li><input type="checkbox"/> Empresas de servicios de gestión integral y apoyo logístico a los alojamientos rurales.</li> <li><input type="checkbox"/> Empresas de servicios medioambientales y de ocio en la naturaleza (visitas guiadas, paseos a caballo, bici, submarinismo, escalada, astroturismo, espeleología, etc.)</li> <li><input type="checkbox"/> Empresas de servicios sociales y calidad de vida, incluyendo la construcción, reconstrucción y/o modernización de instalaciones y zonas para la realización de las actividades (cuidado de niños, ancianos, salud, discapacitados, etc).</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo y/o comercialización de productos y servicios relacionados con el turismo rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Prestación de servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura y la silvicultura, o para la población rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Otras actividades de ocio, recreativas y deportivas desarrolladas por empresas privadas.</li> </ul>
Beneficiarios	Personas físicas, jurídicas, agrupación de personas físicas o grupos operativos en cooperación. Las personas jurídicas deberán tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados.
Requisitos	(artículo 7 de las Bases) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ser empresas en actividades no agrícolas, incluidas las de nueva creación.</li> <li><input type="checkbox"/> Presentar un plan empresarial viable que incluirá plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Titularidad del terreno o inmueble donde se realicen las inversiones.</li> <li><input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS).</li> <li><input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio.</li> <li><input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no estén en situación de crisis.</li> <li><input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se financian bienes inscribibles en registro público, deberá hacerse constar en escritura pública la obligatoriedad de mantenimiento de 5 años y el importe de la subvención.</li> <li><input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores.</li> <li><input type="checkbox"/> Todas las inversiones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.</li> </ul>
Cuantía de la subvención	<p><b>50%</b> del presupuesto aprobado.</p> <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante y convocatoria: 100.000 €</p>
Solicitudes y documentación	<p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link <a href="https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622">https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</a></p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de él, lo puede obtener desde la siguiente dirección: <a href="https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados">https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</a></p>
Plazo de solicitud	22 de abril de 2022
Inversiones elegibles	<p>(art. 3 de las Bases)</p> <p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.</li> <li><input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.</li> <li><input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo.</li> <li><input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación).</li> <li><input type="checkbox"/> Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material.</li> <li><input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad y similares hasta el 3% de la inversión elegible.</li> <li><input type="checkbox"/> Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible.</li> </ul>

<p>Gastos no subvencionables</p>	<p>(art. 4 de las Bases)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros.</li> <li><input type="checkbox"/> Derechos de traspaso o canon de franquicia.</li> <li><input type="checkbox"/> Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.</li> <li><input type="checkbox"/> Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos de procedimientos judiciales.</li> <li><input type="checkbox"/> Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos relativos a los siguientes subcontratos: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.</li> <li>2. Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos a arquitectos, ingenieros y asesores.</li> <li><input type="checkbox"/> El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.</li> <li><input type="checkbox"/> Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición.</li> <li><input type="checkbox"/> Alquileres.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Asistencia a ferias y congresos.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliar de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (coste mínimo el 50% del valor del edificio nuevo).</li> <li><input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias.</li> <li><input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio.</li> <li><input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.</li> </ul>
<p>Características de la ayuda</p>	<p>Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.</p>
<p>Compatibilidades de subvención</p>	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p>

	<input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.
Criterios de valoración	<p><b>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</b></p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <p>a) Tipología de proyecto (3 puntos)</p> <p>b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos)</p> <p>c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos)</p> <p>d) Innovación (4 puntos)</p> <p>e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos)</p> <p>f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos)</p> <p>g) Valor añadido (6 puntos)</p> <p>h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos)</p> <p>i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos)</p> <p>j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos)</p> <p>k) Viabilidad del proyecto (3 puntos)</p> <p>l) Efecto multiplicador (3 puntos)</p> <p>m) Eficiencia (desempate)</p> <p>n) Puntuación mínima exigible 10 puntos</p> <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>
Normativa	<input checked="" type="checkbox"/> Bases Regulatoras: <a href="#">Orden de 19 de diciembre de 2018</a> (BOC 1 02/01/2019) <a href="http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf">http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</a> <input checked="" type="checkbox"/> Convocatoria: <a href="http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/">http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</a> <input checked="" type="checkbox"/> Extracto en el BOC: <a href="http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf">http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</a>
Documentación adicional a solicitud	<input type="checkbox"/> <b>Cumplimentar online el Plan de Empresa</b> <input type="checkbox"/> <b>Cuestionario de autoevaluación de proyectos</b>
Contacto	<p><b>ADER LA PALMA</b></p> <p>Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo</p> <p>Teléfono 922428252</p> <p>Correo: <a href="mailto:ader@aderlapalma.org">ader@aderlapalma.org</a></p> <p>Web: <a href="http://leader.aderlapalma.org">leader.aderlapalma.org</a></p>